

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial

EXTRACTO de la Resolución de 18 de septiembre de 2024, de la Presidencia, por la que se convocan ayudas a la contratación de jóvenes para la internacionalización de las pymes de la Comunitat Valenciana, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Programa Fondo Social Europeo Plus, Comunitat Valenciana 2021-2027.

BDNS (identif.): 786088.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786088>

y en la página web del IVACE:

<http://www.ivace.es>

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán solicitar estas ayudas las empresas pymes, y las asociaciones y federaciones sectoriales que entre sus objetivos y actividades se encuentre el apoyo a la internacionalización de sus miembros, con sede social en la Comunitat Valenciana, siempre que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y cumplan con el resto de los requisitos establecidos en la Orden 20/2016, de 19 de octubre.

Quedan excluidas las pymes que desarrollen actividades encuadradas en las secciones K y L de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE 102, 28.04.2007).

Segundo. Objeto

El objeto de la presente resolución es convocar la concesión de subvenciones a las pymes de la Comunitat Valenciana para para apoyar la estrategia y acción internacional a través de consultoría especializada, con cargo al presupuesto del IVACE del ejercicio 2024.

Tercero. Bases reguladoras

2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria son las aprobadas por la Orden 20/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para impulsar la internacionalización empresarial (DOGV 7903, 25.10.2016), modificada parcialmente por Orden 11/2017, de 11 de mayo (DOGV 8040, 16.05.2017) y por la Orden 5/2024, de 18 de julio, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (DOGV 9902, 26.07.2024). Dichas bases establecen las condiciones de las ayudas que aquí se regulan.

Cuarto. Cuantía

Las ayudas que se regulan en la presente resolución se financiarán con cargo a los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 dentro de la línea presupuestaria S1484, «Apoyo a la contratación de jóvenes en internacionalización», prevista en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, siendo la cantidad global máxima destinada a esta convocatoria de 1.552.500 €.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) hasta el 18 de octubre de 2024 (ambos inclusive).

Sexto. Otros datos

1. Solicitudes: por vía telemática de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la página web <http://www.ivace.es>.

2. Documentación a presentar: la prevista en el artículo 5 de la convocatoria.

3. Forma de justificación: en los términos previstos en el artículo 9 de la convocatoria. La consultoría objeto de subvención deberá ser iniciada entre el 1 de enero y el 18 de octubre de 2024.

4. Plazo máximo de justificación:

La fecha límite de presentación de la documentación justificativa, salvo que se resuelva otra fecha posterior en la resolución de concesión, será el 31 de marzo de 2025.

Alicante, 18 de septiembre de 2024

Nuria Montes de Diego

Presidenta del IVACE